



Resolución Directoral N° 100 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 30 ENE 2015

VISTO:

El Memorando N° 119-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de enero de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de la Obra (Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2013-AG-PSI) "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego Valle Nepeña";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 10 de julio de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Emmanuel integrado por las empresas SIZA Constructores – Consultores S.A.C. y Moreno Consultores S.R.L. y René Justiniano Moeno García, para la Supervisión de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego Valle Nepeña", por la suma de S/. 39,000.00, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

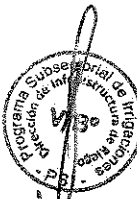
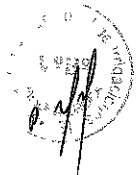
Que, tal como consta en autos, mediante Carta Notarial N° 060-2013-MINAGRI-PSI de fecha 11 de noviembre de 2013, la Entidad comunicó al referido Consorcio Emmanuel la decisión de resolver el contrato suscrito por las partes, debido al poco avance físico de la obra (16.89% a esa fecha), al abandono de la misma, desde el 22 de octubre de 2013, conforme al "Acta de Constatación de Abandono de Obra", de fecha 31 de octubre de 2013, suscrita por el Juez de Paz del Distrito de Moro y por el Supervisor de la Obra; así como por lo informado por el Supervisor de la citada obra a través de la Carta N° 027-2013/PSI/EMMANUEL;

Que, con fecha 21 y 22 de noviembre de 2013, se suscribieron las Actas de Constatación Física de la obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego Valle Nepeña";

Que, mediante Resolución Directoral N° 287-2014-MINAGRI-PSI de fecha 07 de mayo de 2014, se aprobó la Liquidación Final de la obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego Valle Nepeña";

Que, mediante Carta N° 002-2014/PSI/EMMANUEL, el Consorcio Emmanuel presenta la Liquidación Final del Contrato del Servicio de Supervisión de la obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego Valle Nepeña", para revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe de fecha 26 de noviembre de 2014, el Consultor de Liquidación de Contratos, comunica que ha procedido a elaborar la liquidación final del referido Contrato de Servicios, indicando que de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia del Contrato, numeral IX relativo a la forma de pago, los pagos

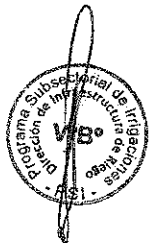


se han efectuado mediante valorizaciones mensuales, en armadas proporcionales, el mismo que tuvo un avance final acumulado de 16.89%, del 75% del avance de obra, razón por la cual ha tenido que generar el Deductivo por el 83.11 % del 75% del monto del contrato por la suma de S/. 24,309.68 incluido IGV;

Que, el citado informe precisa que la Supervisión tiene un atraso de 01 día calendario en la presentación del Informe de Compatibilidad, lo que le ha generado multa; que asimismo, indica que de acuerdo a lo establecido en el artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Supervisión ha presentado las valorizaciones de obra e informes mensuales dentro y fuera de los plazos establecidos, lo que ha generado penalidad; en lo relativo a los reajustes en virtud a lo establecido en el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los pagos estarán sujetos a reajuste conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el INEI, correspondiente al mes en que debe efectuarse el pago, lo que se ha recalculado como está detallado en el cuadro de Reajustes Acumulado; con relación a los Gastos Generales por Ampliaciones de plazos, señala, que al no haberse aprobado ninguna ampliación de plazo, no se ha considerado mayores costos por dicho concepto, pero indica que el contratista ejecutor de obra ha generado la extensión de los servicios de la Supervisión en 20 días calendarios, lo que se ha cuantificado en S/. 6,500.00 por causas atribuibles al contratista, el mismo que ha sido retenido en la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra; respecto a los descuentos, indica que al haber existido atraso en la entrega de sus obligaciones ha generado una penalidad al Consultor en la suma de S/. 3,900.00;



Que, finalmente el Consultor de Liquidación de Contratos recomienda aprobar el Expediente de Liquidación Final del referido Contrato de Servicios de Supervisión, que determina un costo total de S/. 15,138.73, y un saldo a favor del Consultor de S/. 10,198.40; aprobar la penalidad aplicada a la Supervisión por la suma de S/. 3,900.00, por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales; encargar a la Oficina de Administración y Finanzas del PSI, a fin de que realice las gestiones necesarias a efectos de pagar al contratista el mencionado saldo a su favor, aprobar el Deductivo por haber supervisado el 16.89% del total de avance de obra por la suma de S/. 24,309.68, incluido IGV, aprobar los reajustes recalculados a todas las valorizaciones en aplicación a la fórmulas, según lo establecido en el contrato y términos de referencia y los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la suma de S/. 448.41, incluido IGV; se devuelva al Supervisor las retenciones realizadas por concepto de garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/. 3,951.86, una vez quede consentida la Liquidación de obra;



Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Memorando N° 054-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, en base al Informe N° 002-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OS/OMT, del Ingeniero en Seguimiento y Monitoreo de Obras de dicha Oficina, otorga conformidad al expediente que sustenta la liquidación del referido Contrato de servicios de Consultoría, indicando que el mismo ha sido elaborado siguiendo el formato y el sistema computarizado utilizado por la Dirección de Infraestructura de Riego para la Liquidación de los Contratos de Supervisión de Obras, recogiendo y analizando todos los aspectos relacionados con la administración del Contrato como: montos, plazos, penalidades, etc.; solicitando por lo señalado, continuar con su trámite de aprobación respectiva;



Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Memorando N° 1565-2014-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 12 de diciembre de 2014, manifiesta que luego de la revisión y verificación por parte del área de Contabilidad a la documentación financiera sobre los pagos efectuados con cargo al Contrato de Servicios de Consultoría, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;



Resolución Directoral N° 100 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del referido Contrato de Servicios de Consultoría, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión y de la Oficina de Administración y Finanzas en lo que respecta a la conformidad administrativa; por lo que, solicita su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 028-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con el Consorcio Emmanuel integrado por las empresas SIZA Constructores – Consultores S.A.C., Moreno Consultores S.R.L. y Rene Justiniano Moreno García, para la Supervisión de la Obra “Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego Valle Nepeña”, al haberse efectuado conforme al procedimiento establecido en el numeral 2° del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero .- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Servicios de Consultoría suscrito con fecha 10 de julio de 2013, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Emmanuel integrado por las empresas SIZA Constructores – Consultores S.A.C. y Moreno Consultores S.R.L. y Rene Justiniano Moreno García, a cargo de la Supervisión de la Obra “Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego Valle Nepeña”, que determina un costo total de S/. 15,138.73 (Quince Mil Ciento Treinta y Ocho y 73/100 Nuevos Soles), y un saldo a favor del Consultor en la suma de S/. 10,198.40 (Diez Mil Ciento Noventa y Ocho y 40/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle contenido en las hojas adjuntas

denominadas "Liquidación Final del Contrato de Servicios de Supervisión", "Ficha Informativa", "Valorizaciones Tramitadas", "Deductivo por Avance de Obra No Supervisado", "Cálculo de Reajustes", "Reajuste Acumulado Ejecutado" y "Penalidades Aplicables al Contrato de Supervisión", que en siete (07) folios forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo .- Aprobar la penalidad aplicada al Consultor Consorcio Emmanuel integrado por las empresas SIZA Constructores – Consultores S.A.C. y Moreno Consultores S.R.L. y Justiniano Moreno García, a cargo de la Supervisión de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego Valle Nepeña", en la suma de S/. 3,900.00 (Tres Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Artículo Tercero.- Aprobar el Deductivo de los servicios de la Supervisión de la Obra "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego Valle Nepeña", por la suma de S/. 24,309.68 (Veinticuatro Mil Trescientos Nueve y 68/100 Nuevos Soles), por haber efectuado la supervisión sólo del 16.89% del total de la obra contratada.

Artículo Cuarto.- Aprobar los reajustes por un monto de S/. 448.41, incluido IGV, en aplicación de la fórmula de reajuste establecido en el contrato y los términos de referencia.

Artículo Quinto.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar al Consorcio Emmanuel la suma de S/. 6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por la extensión de sus servicios por atraso en la culminación de la Obra por causas imputables al Contratista ejecutor de obra, conforme a lo aprobado en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 287-2014-MINAGRI-PSI de fecha 07 de mayo de 2014; así como a devolver al citado Consorcio, una vez consentida la presente Liquidación, las retenciones realizadas que garantizaron el fiel cumplimiento del Contrato, por la suma de S/. 3,951.86 (Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno y 86/100 Nuevos Soles).

Artículo Sexto.- Notificar copia de la presente Resolución al Supervisor el Consorcio Emmanuel, al Contratista Consorcio Nepeña, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE AGRICACIONES
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

